



Resolución Administrativa N° 030-2017-ITP/OA

Callao, 05 ABR. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 005-2017-ITP/CITEtextil Camélidos Puno, emitido por el Centro de Innovación Productiva Transferencia Tecnológica Textil Camélidos Puno; el Memorando N° 02-2017-ITP/CITEforestal Maynas, emitido por el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Maynas; el Informe N° 53-2017-ITP-OA/TESO de fecha 29 de marzo de 2017, emitido por el Responsable de Tesorería de la Oficina de Administración; el Memorando N° 01778-2017-ITP/OPPM de fecha 04 de abril de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización,; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica;

Que, de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE), los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP, los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 10.1 del Art. 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto



del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 001-2017-ITP/OA de fecha 13 de enero de 2017, se aprueba la Directiva N° 01-2017-ITP-OA, denominada "Administración de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)";

Que, conforme al artículo 2° de la citada Resolución, se autoriza la Constitución de la Caja Chica de la Sede Central de Unidad Ejecutora 194: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) y de veintidós (22) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE);

Que, con la Resolución Ministerial N° 052-2016-PRODUCE de fecha 05 de febrero de 2016, se crea el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Textil Camélidos Puno – CITEtextil Camélidos Puno de naturaleza pública, en el ámbito del Instituto Tecnológico de la Producción ITP;

Que, con la Resolución Ministerial N° 069-2016-PRODUCE de fecha 12 de febrero de 2016, se crea el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Maynas – CITEforestal Maynas de naturaleza pública, en el ámbito del Instituto Tecnológico de la Producción ITP;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva N° 041-2017-ITP/DE de fecha 07 de marzo de 2017, la Dirección Ejecutiva resuelve asignar al señor Luis Pascual Suárez Salinas, Director del CITEproductivo Maynas y al señor José Carlos Cuentas Zavala Rondón, Director del CITEtextil Camélidos Puno, las funciones establecidas en el artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, mediante el Memorando N° 005-2017-ITP/CITEtextil Camélidos Puno, el "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Textil Camélidos Puno informa a la Oficina de Administración respecto a la designación del responsable de Caja Chica para el Año Fiscal 2017, así como la Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestal y monto conforme se detalla a continuación:



Nombres y Apellidos	Régimen Laboral	Meta Presupuestal	FF. F.F.	Certif. SIAF	Clasificador	Importe S/
José Carlos Cuentas-Zavala Rondón	CAS	174	RO	1544	23.199.199	1,500.00
					23.27.1199	1,500.00
TOTAL						3,000.00

Que, mediante el Memorando N° 02-2017-ITP/CITEforestal Maynas, el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Maynas informa a la Oficina de Administración respecto a la designación del responsable de Caja Chica para el Año Fiscal 2017, así como la Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestal y monto conforme se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	Régimen Laboral	Meta Presupuestal	FF. F.F.	Certif. SIAF	Clasificador	Importe S/
Luis Pascual Suarez Salinas	CAS	173	RO	1544	23.199.199	1,500.00
					23.27.1199	1,500.00
TOTAL						3,000.00

Que, mediante el Informe N° 53-2017-ITP-OA/TESO de fecha 29 de marzo de 2017, emitido por el Responsable de Tesorería de la Oficina de Administración, señala que es necesaria la implementación y designación de responsables del manejo de los fondos de Caja Chica, del CITEtextil Camélidos Puno y CITEforestal Maynas para que cumplan con el pago de sus gastos menores no previstos, sin perjuicio de las actividades propias de las indicadas dependencias; recomendando la emisión de la resolución que disponga, para cada una de ellas, la apertura de la Caja Chica por el monto de S/ 3,000,00 (Tres mil y 00/110 Soles);

Que, mediante Memorando N° 01778-2017-ITP/OPPM de fecha 04 de abril de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001544, por un monto ascendente a S/ 6,000.00 (Seis mil y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" de conformidad con el artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;



Que, el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016, establece que la Oficina de Administración es el órgano responsable de organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la correcta aplicación de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad;

Que, por lo expresado se hace necesario autorizar la Constitución de la Caja Chica del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Textil Camélidos Puno – CITEtextil Camélidos Puno y del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Maynas – CITEforestal Maynas;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 002-2011-EF/77.15;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la constitución de la Caja Chica del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Textil Camélidos Puno - CITEtextil Camélidos Puno, conforme al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Régimen Laboral	Meta Presupuestal	FF. F.F.	Certif. SIAF	Clasificador	Importe S/
José Carlos Cuentas-Zavala Rondón - Titular	CAS	174	RO	1544	23.199.199	1,500.00
					23.27.1199	1,500.00
TOTAL						3,000.00

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la constitución de la Caja Chica del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Maynas – CITEforestal Maynas, conforme al siguiente detalle:



Nombres y Apellidos	Régimen Laboral	Meta Presupuestal	FF. F.F.	Certif. SIAF	Clasificador	Importe S/
Luis Pascual Suarez Salinas - Titular	CAS	173	RO	1544	23.199.199 23.27.1199	1,500.00 1,500.00
TOTAL						3,000.00



ARTÍCULO 3°.- Los encargados del manejo de la Caja Chica que se indican en los artículos precedentes deberán cumplir estrictamente las leyes, reglamentos y directivas que aprueba el Gobierno Nacional, así como directivas y disposiciones internas que aprueba la entidad, siendo responsables del manejo y/o incumplimiento de la normatividad vigente, asumiendo las sanciones que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- Se autoriza al Responsable de Tesorería la entrega de fondos de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 194; Instituto Tecnológico de la Producción, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios a los servidores responsables del CITEtextil Camélidos Puno y del CITEforestal Maynas, por los montos establecidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente Resolución a los titulares designados en el artículo 1° y 2° de la presente Resolución, así como a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 6°.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

.....
Dr. C.P.C.C. AQUILINO HERMES ROMERO ALCALÁ
Jefe de la Oficina de Administración

